

MANUAL DE PROCESOS DEL SAIC DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

SAIC07-P02-C3-Proceso para el Reconocimiento de créditos

Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED

Aprobado en Junta de Facultad del 28 de junio de 2023

#SOMOS2030
uned.es

UNED

1. OBJETO Y ALCANCE (Misión, propósito u objetivo del proceso	3
2. REFERENCIAS/NORMATIVA.....	3
3. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO...	4
4. DEFINICIONES.....	6
5. RESPONSABLES DEL PROCESO.....	6
6. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS.....	7
7. EVIDENCIAS/ARCHIVO.....	7
8. FLUJOGRAMA.....	8

Versión	Fecha	Motivo de la modificación
01	20/04/2023	Edición 1ª: <u>Diseño del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la facultad 2023</u> Primera versión del proceso para el reconocimiento de créditos para la Certificación de su implantación por la ANECA.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicedecanato de Calidad e Innovación de la Facultad	Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Facultad (CAIC)	Junta de Facultad
Fecha: 20/04/2023	Fecha: 22/06/2023	Fecha: 28/06/2023

1. OBJETO Y ALCANCE

El proceso de reconocimiento de créditos tiene como objeto describir cómo la Facultad de Geografía e Historia acepta, a solicitud del interesado, los créditos que son computados para la obtención de un título oficial y que no se han obtenido cursando las asignaturas incluidas en el plan de estudios del Grado o Máster.

Los créditos objeto de reconocimiento pueden derivar de:

1. Enseñanzas universitarias oficiales finalizadas o no: licenciaturas, diplomaturas, grados o máster.
2. Enseñanzas universitarias no oficiales.
3. Enseñanzas superiores no universitarias.
4. Experiencia laboral o profesional relacionada con las competencias inherentes al título.
5. Participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación, solidarias y de cooperación.
6. Convalidación parcial de estudios extranjeros: mínimo 30 créditos para el acceso.

2. REFERENCIAS/NORMATIVA

[La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.](#)

[Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.](#)

[Reglamento para la creación, modificación y extinción de títulos oficiales de grado y máster. Aprobado por el Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2020](#)

[Normas de reconocimiento de créditos de Máster Oficial](#)

[Normativa sobre el reconocimiento de créditos de Grados](#)

[Orden Ministerial que anualmente fija los precios públicos de los ECTS.](#)

Referencias de la facultad de Geografía e Historia:

- [Normativa y Criterios Generales de Reconocimientos y Transferencia de créditos para los Grados y los Másteres](#)

3. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE GRADOS UNIVERSITARIOS:

El proceso se inicia a instancia del interesado/a en el **periodo de matrícula**, rellenando una instancia y la documentación complementaria.

La unidad gestora revisa la documentación y verifica el cumplimiento de los requisitos. Si procede, se puede solicitar más documentación al estudiante.

La resolución de reconocimiento de créditos se realiza en la Sección de Atención al Estudiante con las tablas de reconocimientos o en la Comisión docente de reconocimientos de créditos. En caso de duda, se puede reclamar al estudiante que aporte otra documentación (Programas, contenido, Plan, Año ...).

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS:

El procedimiento se inicia a petición del interesado/a en la **solicitud de preinscripción/admisión del Máster** correspondiente, aportando en la misma la documentación necesaria para su tramitación. Este requisito no será necesario para los estudiantes de la UNED cuando su expediente se encuentre en la Universidad.

Una vez solicitado el reconocimiento de créditos, la Sección de Apoyo Docencia e Investigación, en el apartado de “Gestión de documentación”, registra y verifica lo aportado por el solicitante y realiza los requerimientos oportunos, en su caso.

Cuando la documentación pasa a estar “Recibida y verificada”, se eleva a la Comisión de Coordinación del Título del Máster correspondiente para su valoración.

Si la documentación aportada fuese incompleta, se le requerirá desde el Negociado de Posgrado, y de no atender la petición, se trasladará a la Comisión de Coordinación para su desestimación en el plazo legal estipulado.

El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 3 meses. El procedimiento permanecerá suspenso por el tiempo que medie entre la petición de documentación por parte de la Universidad al interesado y su efectivo cumplimiento.

Una vez resueltos y comunicados los reconocimientos, a los/las estudiantes de Grado o de Máster:

Si la Comisión resuelve FAVORABLEMENTE, se devuelve el expediente al negociado, se genera la carta de pago y, cuando se abone, se graba en el expediente.

Si la comisión resuelve DESFAVORABLEMENTE, se envía al alumno la resolución en ese sentido y se termina el proceso. Frente a la resolución desfavorable el/la

estudiante puede interponer un Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, dirigido al Rector. En este caso, la Sección de Recursos de la Uned solicita el informe de la comisión y resuelve el recurso, favorable o desfavorablemente.

Puede ocurrir que la comisión resuelva PARCIALMENTE, es decir, si se le reconocen algunos créditos, pero no todos, se envía la propuesta de resolución al estudiante, que, tendrá derecho a reclamación; en ese caso, el expediente vuelve a la Comisión para su revisión que, resolverá como se ha citado anteriormente, favorable o desfavorablemente.

SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PROCESO

Anualmente, el responsable del proceso hará un informe de resultados que contenga, entre otra, la siguiente información:

Número de solicitudes (segmentadas por tipos)

Tiempo de resolución [los plazos de resolución: 6 meses en Grado. 3 meses en Máster. El silencio administrativo es desestimatorio]

Disponibilidad de tablas de R.C.

RENDICIÓN DE CUENTAS Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Informe de Resultados se presentará a la Junta de Facultad, para su aprobación. Formará parte de las Memorias anuales de la Facultad.

REVISIÓN Y ACCIONES DE MEJORA

- Se trabaja en la creación de una aplicación informática dinámica y automatizada, anexa a los expedientes de matrícula y en la que se pueda generar un “histórico” informático de reconocimiento de créditos que facilite el proceso a las comisiones, enlazada con la aplicación general de la UNED que está pendiente de renovación, en un proceso iniciado en el curso 2022/2023 y dependiente del Vicerrectorado de Tecnología.
- Uno de los beneficios de la aplicación para los estudiantes es que también pueden consultar la información generada por este histórico antes de solicitar reconocimientos de créditos.
- Se trabaja en la creación de TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS AUTOMÁTICAS para agilizar el proceso de reconocimiento de créditos
- Se procura tener los suficientes recursos humanos y materiales: personal de administración y servicios suficiente y con formación en la materia y recursos informáticos adecuados.
- Se proponen Actividades formativas para el personal implicado.

4. DEFINICIONES

1. El **crédito europeo** es la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.
2. El **reconocimiento de créditos** académicos hace referencia al procedimiento de aceptación por parte de una universidad de créditos obtenidos en otros estudios oficiales, en la misma u otra universidad, para que formen parte del expediente del o de la estudiante a efecto de obtener un título universitario oficial diferente del que proceden. En este procedimiento no podrán ser reconocidos los créditos que corresponden a trabajos de fin de Grado o de Máster, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.
3. La **acreditación de la experiencia profesional y laboral** podrá ser reconocida como créditos académicos utilizados para obtener un título de carácter oficial. Esta opción podrá darse cuando esa experiencia se muestre estrechamente relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del título universitario oficial. De igual modo, podrán ser reconocidos los créditos superados y cursados en estudios universitarios propios de las universidades o de otros estudios superiores oficiales.
4. La **transferencia** de créditos académicos hace referencia a la inclusión, en el expediente académico y en el Suplemento Europeo al Título, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas previamente, indistintamente de la universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título universitario oficial.

5. RESPONSABLES DEL PROCESO

- Grado: Jefatura de Sección de Atención al Estudiante
- Máster: Jefatura de Sección de Apoyo a la Docencia y la Investigación

6. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS

- Estudiantes
- PAS
- PDI
- Otras universidades
- Organismos e instituciones que certifican cursos, actividades, etc.
- Empresas que certifican experiencia laboral

7. EVIDENCIAS/ARCHIVO

Identificación de las evidencias de la Facultad	Soporte de archivo	Responsable (custodia y archivo)	Tiempo de conservación
Expedientes de Reconocimiento de Créditos: <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud/pago - Documentación - Resolución 	Digital	Negociado de Convalidaciones y Reconocimiento de créditos	Permanente
Recursos administrativos	Digital	Negociado de Convalidaciones y Reconocimiento de créditos	Permanente
Recursos contencioso-administrativos	Digital	Secretaría General	Permanente
Informes anuales de resultados: N.º de solicitudes Tiempo de resolución Tablas de R.C.	Digital	Jefatura de sección correspondiente	6 años
Texto del Criterio	Digital. Página web.	Jefatura de sección correspondiente	Permanente

SAIC07-P02-C3 Proceso para el reconocimiento de créditos

8. FLUJOGRAMA

